



RESOLUCIÓN No. 0247 DE 27 JUN 2024

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal a una servidora pública”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹, el numeral 2° del artículo 1° del Decreto Distrital 101 de 2004², el literal u) del artículo 5° del Decreto Distrital 428 de 2013³, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 429 de 2013⁴, modificado por los Decretos Distritales 367 de 2016⁵, 189 de 2021⁶, 351 de 2021⁷ y 435 del 04 de noviembre de 2021⁸, se adoptó la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015⁹, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017¹⁰, un empleo queda vacante temporalmente, entre otras causas, por encontrarse en encargo, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, las vacantes temporales de empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán proveerse mediante nombramiento provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto referido dispone que, el empleado encargado tiene derecho a recibir el salario del empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que existe en la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer, una vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de la Mujer, generada con ocasión del nombramiento en encargo realizado a su titular **NELLY GARCÍA BAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.551.299, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 222, Grado 27 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante Resolución 0075 del 6 de marzo de 2024.

Que teniendo en cuenta lo anterior, a partir del 8 de abril de 2024 se encuentra en vacancia temporal el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, ubicado en la Oficina Asesora de

¹ Ley 909 de 2004: “Por el cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”

² Decreto Distrital 101 de 2004: “Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital”

³ Decreto Distrital 428 de 2013: “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”.

⁴ Decreto Distrital 429 de 2013: “Por medio del cual (sic) se adopta la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁵ Decreto Distrital 367 de 2016: “Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer”.

⁶ Decreto Distrital 189 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁷ Decreto Distrital 351 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁸ Decreto Distrital 435 de 2021: “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer y se dictan otras disposiciones”.

⁹ Decreto Nacional 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

¹⁰ Decreto Nacional 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

**RESOLUCIÓN No. 0247 DE 27 JUN 2024**

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal a una servidora pública”

Planeación de la Secretaría Distrital de la Mujer, la cual debe ser provista transitoriamente por necesidades del servicio, con el fin de garantizar el cabal desarrollo de las actividades de la Entidad.

Que una vez agotado el procedimiento interno del derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004¹¹, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019¹², el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015¹³, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017¹⁴, y la Circular 004 del 15 de enero de 2024¹⁵, se concluyó que dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con una servidora de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos mínimos para otorgamiento de encargo publicado el 17 de mayo de 2024 y modificado el 12 de junio de la misma anualidad.

Que de conformidad con los resultados del proceso de encargo, la Dirección de Talento Humano, verificó y certificó que la servidora pública **ADRIANA BLANCO CORDERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.073.543, cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, adoptado mediante Resolución 0096 del 4 de marzo de 2019, “*Por el cual se modifica el Manual Específico y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de la Mujer*”, modificado por las Resoluciones 0128 del 28 de febrero de 2020, 0301 del 8 de septiembre de 2020, 0212 del 31 de mayo de 2021, 0502 del 23 de septiembre de 2021 y 0596 del 04 de noviembre de 2021, así como con las demás condiciones exigidas por la normativa vigente, para ser encargada en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17, ubicado en la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública **ADRIANA BLANCO CORDERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.073.543, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, ubicado en la Dirección de Talento Humano, en una vacante temporal del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17 de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de la Mujer, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La servidora encargada mediante el presente Acto Administrativo tendrá derecho a percibir la asignación salarial que corresponda al empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 17 de la Oficina Asesora de planeación de la Secretaría Distrital de la Mujer, en el cual se le encarga, toda vez que su titular no lo percibirá, y la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal.

¹¹ Ley 909 de 2004: “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.

¹² Ley 1960 de 2019: “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

¹³ Decreto Nacional 1083 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.

¹⁴ Decreto Nacional 648 de 2017: “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.

¹⁵ Circular 004 del 15 de enero de 2024: “ACTUALIZACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA PROVEER MEDIANTE ENCARGO LAS VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA 2024”

RESOLUCIÓN No. 0247 DE 27 JUN 2024

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal a una servidora pública”

ARTÍCULO TERCERO. El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la Intranet de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin de que las servidoras y los servidores con derechos de carrera administrativa interesados, puedan ejercer su derecho a la reclamación laboral ante la Comisión de Personal en primera instancia, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de esta Resolución; y en segunda instancia, ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y el Acuerdo 0370 de 2020 proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar la presente Resolución a través de la Dirección de Talento Humano, a la servidora pública relacionada en el artículo primero, siempre que, vencido el término señalado en el artículo precedente, no se hubiere presentado ninguna reclamación por derecho preferencial a encargo, a su Jefa inmediata y a la Directora de la dependencia donde se encuentra la vacante.

ARTÍCULO SEXTO. La persona encargada mediante el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de que le sea comunicado el encargo, para manifestar si acepta la designación y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al del recibo en la Secretaría Distrital de la Mujer del escrito de aceptación.

PARÁGRAFO. El encargo y posesión referidos en el presente artículo se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los, **27 JUN 2024**



LAURA MARCELA TAMI LEAL
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Nidia Lucero Clavijo Rozo – Profesional Especializada- Dirección de Talento Humano
Revisó y Aprobó: Claudia Marcela García Santos - Directora de Talento Humano
Revisó: Lucía Clemencia Ramírez Rodríguez- Contratista Subsecretaría de Gestión Corporativa.

Revisó: Margarita María Rua Atehortua – Subsecretaria de Gestión Corporativa